

Buenos Aires, 22 de Septie. de 1976.-

Visto lo solicitado a fs. 6 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y

Considerando:

Que por Resolución Nº 787/75 (ver fs. 4/5) de esta Corte, la Cámara de referencia debía comunicar las vacantes que se fueran produciendo en seis (6) cargos de Auxiliar Principal de Séptimas (P.A.T.), pertenecientes a dicho Tribunal y a Defensorías del Fuero, para su transformación en otros tantos cargos de Auxiliar (P.A.T.).-

Que a fs. 6 la mencionada Cámara inferior que, por error, una de las vacantes producidas en la categoría referida y que debió ser comunicada a esta Corte para su transformación fue cubierta -a partir del 27 de febrero ppdo.- por la srta. María Inés Sangiovanini.-

Que a los efectos de no perjudicar a la agente promovida en tanto no le es imputable la situación planteada, corresponde acceder a lo solicitado por la Cámara a fs. 6.-

Por ello, SE RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable a liquidar la diferencia de haberes entre las categorías de Auxiliar (P.A.T.) y Auxiliar Principal de Séptimas (P.A.T.) a favor de la agente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional María Inés Sangiovanini a partir del 27 de febrero ppdo.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Hacer saber a la Cámara sancionada que debe comunicar a esta Corte, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución nº 797/76, las primeras dos vacantes que se produzcan en la dotación de personal de esa Cámara en la categoría de Auxiliar Principal de Séptima (P.A.P.), a los efectos de la transformación ordenada en la Resolución de referencia.-

Regístrese, hágase saber y remítanse las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MORACIO H. HEREDIA

COPIA

JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION